



RESOLUCION No. 025 - DE - IPD - 83

Lima, 21 de noviembre de 1983

Vista la solicitud de registro N° 3413 presentada por doña - Elena Isidora Kocfat Liendo, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, la renunciante desempeña el cargo de Especialista en RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, pertenece al régimen de seguridad social del Fondo de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530 y físicamente presta servicios en la Oficina de Planificación;

Que, la recurrente ha sido exonerada del preaviso de ley por la Jefatura de la Oficina de Planificación;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada por doña - Elena Isidora Kocfat Liendo, autorizar el pago de su correspondiente remuneración compensatoria por tiempo de servicios y otorgarle la respectiva pensión provisional de cesantía, en tanto se determine la pensión definitiva a que tiene derecho;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por el Decreto Ley N° 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 22404, Artículo 58° de la Ley N° 23509 y Resolución Jefatural N° 783-AD-83 de 27 de Setiembre de 1983; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por doña Elena Isidora KOCFAT LIENDO al cargo de Especialista en RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Dirección Nacional de Deportes, a partir del 1° de Noviembre de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, a partir del 1° de Noviembre de 1983, pague mensualmente

/.



RESOLUCION No. 025 - DE - IPD - 83

Lima, 21 de noviembre de 1983

Se a la renunciante la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS SOLES ORO (S/. 326,862), por concepto del 90% de Pensión Provisional de Cesantía.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a doña Elena Isidora Kocfat Liendo la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 4,368,000), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación adjunta - que forma parte de la presente Resolución; cuyo abono queda condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Presupuestales 05.01 y 01.13, respectivamente, de la Actividad 001.02 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

UP/MZP.
MCL.
dqp.